



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02728854- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA - SARGENTO WALTER PASCUAL RETAMAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02728854- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 008/24 “JP” de fecha 03 de enero de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Sargento, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Walter Pascual Retamal, CUIL N° 20-27633710-7, legajo personal 753.187, Clase 1979, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.), y 56° Inciso a) e in fine de la Ley 715, siendo notificado de dicha medida el día 10 de enero de 2024;

Que lo solicitado por la Jefatura de Policía se fundamenta en que el agente registra en el período comprendido entre el 18 de abril de 2023 al 15 de agosto de 2023, un total de setenta y siete (77) días de arresto policial, encuadrándose su situación en los preceptos del Artículo 26° del R.R.D.P., el que dispone que la “...*acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (1) año, será considerada causal de cesantía (...)* A los efectos del presente artículo, *tres (3) días de arresto se consideran equivalentes a un (1) día de suspensión*”;

Que cabe destacar que el referido agente posee múltiples sanciones, como ser la tramitada a través del Sumario Administrativo caratulado “Retamal Walter Pascual (Sargento) S/Pta. Transgresión Art. C-1-3 del R.R.D.P. (Preventivo N° 1157/22 “DAI” de fecha 09 mayo de 2022, Expediente N° 383/22 “STD””, sancionado mediante Resolución N° 382/23 “JP” con veinte (20) días de suspensión de empleo por incurrir en la comisión de la falta prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P., siendo notificado de dicha medida en fecha 18 de abril de 2023;

Que asimismo, fue sancionado a través de Actuación Sumaria Disciplinaria, respecto a la incoada bajo Preventivo N° 1690/22 “DAAP-DSN” de fecha 08 de agosto de 2022, y por Disposición Interna N° 322/23 “DA-DSN”, se lo sancionó con diecisiete (17) días de arresto policial, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo A-2-16 del R.R.D.P., siendo notificado de dicha medida en fecha 15 de agosto de 2023;

Que habiendo intervenido la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, se expidió sugiriendo que existiría mérito suficiente para considerar dicha situación como causal de destitución por cesantía, conforme las previsiones de la normativa vigente;

Que consecuentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 008/24 "JP", solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Sargento Walter Pascual Retamal;

Que siendo debidamente notificado, conforme manda legal, el señor Retamal no presentó recurso alguno;

Que glosan incorporadas al expediente de referencia, Actas de Estilo dejando constancia que el agente hizo entrega de los elementos suministrados oportunamente por la Institución Policial;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el Sargento Retamal no registra actuaciones administrativas en trámite. Asimismo, la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales, informó que no se encuentra ocupando vivienda de uso institucional;

Que la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el efectivo policial posee un saldo pendiente de usufructo de cero con 69/100 (0,69) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2024;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Policía de la Provincia de Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde el dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Sargento Walter Pascual Retamal, con encuadre legal en el Artículo 26° del R.R.D.P., Artículo 32° del R.A.A.P. y Artículo 56° Inciso a) e in fine de la Ley 715;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DISPÓNGASE** la destitución por cesantía del Sargento, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Walter Pascual Retamal, CUIL N° 20-27633710-7, legajo personal 753.187, Clase 1979, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.) y 56° Inciso a) e in fine de la Ley 715, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

